



VISTOS:

El Oficio N° 0298-2025-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DG, de fecha 02 de abril de 2025; Oficio N° D961-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 07 de abril de 2025; Proveído N°D808-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de abril de 2025; Proveído N°D532-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, por la cual se Aprueban los: Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, que tiene por finalidad la de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, siendo el caso que el numeral 8.1 del artículo 8° establece: El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, mediante Oficio N° 0298-2025-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DG, de fecha 02 de abril de 2025, la Directora de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, solicita emitir el acto resolutorio de aprobación del **Presupuesto Analítico de Personal PAP de Apertura 2025 de la Unidad Ejecutora 409 (1671) - SALUD SANTA CRUZ**, así como de los anexos que la componen;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura que se pretende sea aprobado, ha discurrido por el procedimiento para la formulación y revisión previsto en el literal 13.1 del artículo 13° de la antes citada Directiva, documento de gestión que derivado a través del Módulo PAP, ha merecido la evaluación de la **DGGFRH** (Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas) y la **DGPP** (Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas), órgano éste que según establece el numeral 13.4 de la acotada: "elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP.", habiendo para el caso, en fecha 24 de marzo de 2025, emitido la **opinión favorable PAP N° 000255-2025**;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal incluye: **Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal**: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y las inclusiones especiales señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva, por ingresos de personal, así como los aportes del Estado. **Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal**: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato A.1, adicionando los nombres del personal de las plazas ocupadas. **Formato B - Detalle de Ingresos de Personal**: Contiene el detalle de la información



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante. **Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen:** Contiene el resumen de la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas por Régimen Laboral, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, así como el estado de la plaza, y en los casos que corresponda, las inclusiones especiales que no constituyen plaza;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16°, establece "Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función";

Estando a lo solicitado mediante Oficio N° 0298-2025-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DG, de fecha 02 de abril de 2025 y los documentos que anteceden, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visto bueno de la Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO PERSONAL PAP de Apertura 2025 de la Unidad Ejecutora 409 (1671) - SALUD SANTA CRUZ, que incluye como los anexos: **Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato B - Detalle de Ingresos de Personal y Formato C - Presupuesto Analítico de Personal;** descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, el instrumento de gestión aprobado, estará sujeto a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en atención a lo establecido por el artículo 17° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL